OFICINA GESTORA	SECRETARIA GENERAL
FECHA DE ELABORACIÓN	Octubre 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	SENAIDA TELLEZ DUARTE
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los Decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales. La Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene la responsabilidad de contar con los elementos necesarios que permitan actuar ante la presencia de una situación de emergencias de salud de trabajadores, contratistas y partes interesadas. El Ministerio de Trabajo reglamentó conforme Ley 1562 de 2012, el Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015 Reglamento único del sector trabajo, Art.2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante emergencia. El empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación, incluidos contratistas y subcontratistas, si como proveedores y visitantes. Así mismo se debe conformar, capacitar, entrenar y dotar las brigadas de emergencia de control de incendios, primeros auxilios y evacuación acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluyan la atención de primeros auxilios. La Ley 1438 de 2011 modificó el Sistema General de Seguridad Social y, en su artículo 67, estableció que, con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de traumatismos o paros respiratorios, entre otros eventos que requieran atención médica de urgencia, se desarrollará el sistema de emergencias médicas. Por su parte, el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.25 dispone que los empleadores o contratantes deben implementar y mantener las medidas necesarias en cuanto a prevención, preparación y respuesta ante emergencias, cubriendo todos los centros y turnos de trabajo, con alcance para todos los trabajadores, sin importar su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes. La Ley 1831 de 2017, en su artículo 1, estableció la obligatoriedad de dotar, disponer y dar acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios de alta afluencia de público. Por su parte, la Resolución 3316 de 2019, en el artículo 2, definió el ámbito de aplicación a personas naturales o jurídicas responsables de lugares de alta afluencia de público, prestadores de servicios de salud, INVIMA y entidades territoriales departamentales, distritales y municipales. Finalmente, la Resolución 0312 de 2019 sobre "Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", en su artículo 16, exige la elaboración de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad.

	Se evidencia que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere fortalecer la disponibilidad de elementos fundamentales para la atención de emergencias de salud, especialmente un Desfibrilador Externo Automático (DEA). Este dispositivo es indispensable para garantizar la respuesta rápida y eficaz ante situaciones de paro cardiorrespiratorio o eventos de alta criticidad, tal como lo dispone la Ley 1831 de 2017. La inclusión del DEA permitirá cumplir con la normativa vigente y proteger la vida de funcionarios, contratistas, proveedores, visitantes y usuarios, en concordancia con el nivel de riesgo y la alta afluencia de público en las instalaciones y actividades propias de la Entidad.
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA), Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS DEMÁS EQUIPOS BIOMÉDICOS UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA; EL SUMINISTRO DE BATERÍAS, REPUESTOS, CONSUMIBLES E INSUMOS REQUERIDOS PARA SU OPERACIÓN; LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN, CREACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS FICHAS TÉCNICAS, HOJAS DE VIDA Y REGISTROS DE MANTENIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS.
TIPO DE CONTRATO	Marque con una x según el tipo de contrato estimado a ejecutar: Compraventa: _____ Suministro a través de monto agotable o tipo bolsa: ____X____ Obra: _____ Interventoría: _____ Consultoría: _____ Servicios: _____ Comodato: _____ Arrendamiento: _____ Concesión: _____ Otro: _____
FICHA TÉCNICA O ALCANCE DEL CONTRATO	

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo de 1 desfibrilador externo automático (DEA) Mindray Beneheart D1, incluida calibración, verificación funcional, actualización de hoja de vida y soporte del mantenimiento.	Servicio	1
2	Mantenimiento preventivo de 1 tensiómetro sin estetofonendo digital automático con brazalete de brazo, modelo GMD-BPM REF GMD-BPM 1490, incluida revisión funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja	Servicio	1

	de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.		
3	Mantenimiento preventivo de 1 monitor de presión arterial con altavoz, modelo GMD-BPM-30F, incluida revisión funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.	Servicio	1
4	Mantenimiento preventivo de 1 glucómetro Care Sens Eco, modelo GM01WAA, incluida revisión funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.	Servicio	1
5	Mantenimiento preventivo de 1 glucómetro ACCU-CHEK, modelo 963, incluida revisión funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.	Servicio	1
6	Mantenimiento preventivo de 1 glucómetro ACCU-CHEK, modelo GC, incluida revisión funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.	Servicio	1
7	Mantenimiento preventivo de 1 termómetro infrarrojo, modelo HG01, incluida revisión funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.	Servicio	1
8	Mantenimiento preventivo de 1 pulsioxímetro, modelo MD300C11, incluida revisión funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.	Servicio	1
9	Suministro de baterías para DEA y elementos de consumo menores necesarios para el funcionamiento de los equipos biomédicos, según necesidad y ficha técnica.	Suministro	1

	10	Compra de tiras reactivas para glucómetro, compatibles con el equipo ACCU-CHEK, modelo 963, según necesidad y ficha técnica.	Caja x 100	2
	11	Compra de lancetas para glucómetro, compatibles con el equipo ACCU-CHEK, modelo 963, según necesidad y ficha técnica	Caja x 100	2
	12	Compra de lancetas para glucómetro, compatibles con el equipo ACCU-CHEK, modelo GC, según necesidad y ficha técnica	Caja x 100	2
	13	Compra de tiras reactivas para glucómetro, compatibles con el equipo ACCU-CHEK, modelo GC, según necesidad y ficha técnica.	Caja x 100	2
	14	Compra de 1 báscula electrónica de precisión para peso corporal, con capacidad mínima de 180 kg y display digital, para uso del programa de medicina preventiva cardiovascular, incluida la elaboración de su ficha técnica y hoja de vida del equipo.	Unidad	1
	15	Compra de 1 masajeador cervical para cuello y espalda, para uso en el programa de medicina preventiva osteomuscular con ficha técnica, hoja de vida del equipo.	Unidad	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	El contratista deberá adjuntar copia de hoja de vida de profesional que realiza el mantenimiento y calibración del equipo con el fin de garantizar asistencia técnica con personal especializado en los servicios de calibración (ingeniero biomédico)
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1) Ejecución del Mantenimiento Preventivo: Realizar el mantenimiento preventivo, limpieza, revisión funcional, verificación y calibración (cuando aplique) de la totalidad de los equipos biomédicos de la entidad, detallados desde el Ítem 1 al Ítem 9, los cuales corresponden a: 1 DEA Mindray Beneheart D1, 1 Tensiómetro digital GMD, 1 Monitor de presión arterial GMD, 3 Glucómetros (Care Sens Eco y Accu-Chek), 1 Termómetro infrarrojo y 1 Pulsioxímetro; acatando las guías del fabricante y las normas sanitarias vigentes. 2) Ejecución del Mantenimiento Correctivo: Prestar el servicio de mantenimiento correctivo para los equipos biomédicos (exceptuando el DEA), cuando se presenten fallas operativas durante la vigencia del contrato, garantizando el restablecimiento de su funcionalidad. 3) Gestión de Fichas Técnicas y Hojas de Vida: Elaborar, crear, actualizar y controlar las fichas técnicas, las hojas de vida y los registros individuales de mantenimiento de la totalidad de los equipos intervenidos y adquiridos (incluyendo la báscula y el masajeador cervical), entregándolos debidamente diligenciados al supervisor en medio físico y magnético. 4) Entrega de Suministros y Compras Nuevas: Suministrar y entregar en Almacén los bienes e insumos correspondientes a los Ítem 10 al Ítem 16, los

	cuales incluyen: baterías para el DEA, consumibles menores, tiras reactivas y lancetas compatibles con los modelos Accu-Chek especificados, una (1) báscula electrónica de 180 kg y un (1) masajeador cervical; garantizando que todos los elementos sean 100% nuevos, de primera calidad, no usados ni remanufacturados. 5) Garantía y Calidad: Garantizar la idoneidad, precisión, compatibilidad y conformidad técnica de todos los repuestos, insumos y equipos entregados, asegurando el estricto cumplimiento de las especificaciones descritas en el estudio previo. 6) Asunción de Costos Logísticos: Asumir la totalidad de los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, tales como transporte, fletes, desplazamientos de personal técnico, herramientas especializadas, calibraciones y logística de entrega en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. 7) Certificaciones de Calibración: Emitir y entregar los certificados de calibración del DEA y demás equipos que por su naturaleza lo requieran. Estos certificados deben ser emitidos por laboratorios que cumplan con la norma NTC-ISO/IEC 17025 (o normatividad vigente) y entregarse en medio físico y digital dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la actividad. 8) Identificación de Equipos (Etiquetado): Instalar en cada equipo intervenido una etiqueta o sticker adhesivo de alta resistencia que identifique el mantenimiento o calibración, la cual debe contener visiblemente: número de certificado, fecha de ejecución, fecha de próximo vencimiento/mantenimiento y nombre de la firma contratista responsable. 9) Cambios por Incumplimiento Técnico: Reemplazar sin costo adicional para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cualquier equipo, insumo, lote de tiras/lancetas o repuesto que sea rechazado por el supervisor por no cumplir las especificaciones, presentar defectos de fabricación o estar incompleto, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación. 10) Estabilidad de Precios: Mantener en firme los valores unitarios ofertados durante toda la vigencia contractual, sin derecho a incrementos económicos por imprevistos del contratista. 11) Respuesta a Requerimientos: Responder de manera ágil, justificada y oportuna los requerimientos, derechos de petición o solicitudes de información realizados por la Entidad o su supervisor con ocasión del desarrollo del contrato. 12) Adjuntar formato FT-DSG-048 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN diligenciado y firmado por el representante legal y representante del SG-SST 13) Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.
PLAZO	UN (1) MES
VALOR	$ 3.077.514 (Tres millones setenta y siete mil quinientos catorce pesos M/cte)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO:** 2.1.2.02.02.008.07 **NOMBRE DEL RUBRO**: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO** [X]	**INVERSIÓN** [ ]
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (Aplica solo para gastos de inversión)		
LINEA ESTRATEGICA	N/A	
PROGRAMA	N/A	
META PLAN DE DESARROLLO	N/A	
SEPPI	N/A	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	SENAIDA TELLEZ DUARTE SECRETARIA GENERAL OFICINA GESTORA	